N° 208 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

VISTOS:

El Expediente N° DP00002023000142 que contiene, el **Memorándum N° D002338-2022-DP-CENARES/MINSA** del 19 de diciembre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; el **Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA** del 28 de febrero de 2023 emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° D000513-2023-OPPM-CENARES-MINSA** del 20 de febrero de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el **Memorándum N° D0002766-2023-DA-CENARES/MINSA** del 28 de febrero de 2023 de la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000156-2023-OAL-CENARES/MINSA** del 05 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el 17 de diciembre del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa **MEDIFARMA S.A.**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la para la

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

"Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa sectorial para abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítem)", por el importe de S/ 51,098,363.61 (Cincuenta y un millones noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres con 61/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 2338-2022-DP-CENARES/MINSA del 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Programación solicitó la aprobación prestación adicional al Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA para la Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa sectorial para abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítem) correspondiente a los Ítems 18, 35, 66, 83, 95, 98, 103 ,136, 154, 170, 174, 184, 189, 208, 212, 218 y 248", descrito a continuación, según el detalle siguiente:

Ítem	Producto Farmacéutico	Cantidad de Prestación Adicional	Precio Unitario (Soles)	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
35	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUS 60 ML	61,050	4.136999	252,563.84	25%
66	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML	47,875	3.576999	171,248.86	25%
83	CLONAZEPAM 500 UG (0.5 mg) -TAB	915,000	0.033699	30,835.29	25%
95	DEXAMETASONA 2 MG/5 ML ELIXIR 100 ML	14,022	6.112992	85,716.37	25%
98	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 MG/5 ML JBE 120 ML	149,000	2.133000	317,817.03	25%
103	DICLOFENACO (solución oftálmica) 1 MG/ML SOL 5 ML	12,275	2.99699	36,788.14	25%
136	FURAZOLIDONA 50 MG/5 ML SUS 120 ML	32,050	2.682999	85,990.15	24.98%
154	HIDROXOCOBALAMINA 1 MG/mL INY 1 ML	154,850	0.330999	51,255.24	24.99%
174	LORATADINA 5 MG/5 ML JBE 60 ML	55,350	1.712998	94,814.49	25%
184	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 MG/ML INY 2 ML	365,150	0.436358	159,336.31	25%
189	METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML	162,725	1.163000	189,249.26	25%
208	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 MG/ML INY 4 ML	26,600	0.556998	14,816.16	9.75%
212	PARACETAMOL 100 MG/ML SOL 10 ML	162,725	1.243000	202,484.77	25%
218	PREDNISOLONA (suspensión oftálmica) 10 MG/ML SUS 5 ML	8,050	3.230998	26,009.53	24.99%
248	TRAMADOL CLORHIDRATO, 100 MG/ML SOL 10 ML	9,700	3.177002	30,816.93	24.76%
170	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERV 2 g/100 mL (2 %) INY 20 ML	13,375	1.992991	26,656.26	24.97%
18	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 MG/5 ML SUS 150 ML	198,575	3.172999	630,078.33	25%

Que, con Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA del 28 de febrero de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicitó continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales en las condiciones propuestas por el área usuaria, al advertirse que se habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento para la aprobación de la prestación adicional del Contrato respecto a los ítems 18, 35, 66, 83, 95, 98, 103 ,136, 154, 170, 174,

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

184, 189, 208, 212, 218 y 248; asimismo, en relación al plazo de ejecución del contrato indica lo siguiente:

> *"(...) Ahora bien, es necesario verificar si a la fecha el Contrato sigue vigente, en esa medida se realizó la consulta mediante correo electrónico al responsable del seguimiento del contrato, el mismo informó que aún cuenta con pagos pendientes. (...)"*

Que, mediante Memorándum N° D000513-2023-OPPM-CENARES/MINSA del 20 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000873 (CCP SIAF N° 000885), por el importe de S/. 2´406,476.98 (Dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta y seis con 98/100 soles);

Que, con Memorándum N° D0002766-2023-DA-CENARES/MINSA del 28 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, a los ítems 18, 35, 66, 83, 95, 98, 103 ,136, 154, 170, 174, 184, 189, 208, 212, 218 y 248, a partir de lo indicado en el Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, asimismo, comunicó que el Contrato se encuentra vigente, conforme lo indicado por el responsable del seguimiento del Contrato, lo cual, fue ratificado mediante el correo electrónico del 04 de abril de 2023, por el personal de la Unidad de Ejecución Contractual;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: *"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; *"(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*

N° 208 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar la ejecución de prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones y el Memorándum N° D00002766-2023-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D0023338-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000347-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorándum Nº D002338-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el ítem bajo análisis de la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000873 (CCP SIAF N° 000885) correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) que el costo de la prestación adicional, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000156-2023-OAL-CENARES/MINSA del 05 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Licitación Pública N° 022-2021-CENARES/MINSA para la para la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa sectorial para abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítem) correspondiente a los Ítems 18, 35, 66, 83, 95, 98, 103 ,136, 154, 170, 174, 184, 189, 208, 212, 218 y 248", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la

N° 208 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 1041-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos, compra corporativa sectorial para abastecimiento 2021 - 2022 (263 Ítem) correspondiente a los Ítems 18, 35, 66, 83, 95, 98, 103 ,136, 154, 170, 174, 184, 189, 208, 212, 218 y 248", según el siguiente detalle:

Ítem	Producto Farmacéutico	Cantidad de Prestación Adicional	Precio Unitario (Soles)	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
35	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUS 60 ML	61,050	4.136999	252,563.84	25%
66	CEFALEXINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML	47,875	3.576999	171,248.86	25%
83	CLONAZEPAM 500 UG (0.5 mg) -TAB	915,000	0.033699	30,835.29	25%
95	DEXAMETASONA 2 MG/5 ML ELIXIR 100 ML	14,022	6.112992	85,716.37	25%
98	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 MG/5 ML JBE 120 ML	149,000	2.133000	317,817.03	25%
103	DICLOFENACO (solución oftálmica) 1 MG/ML SOL 5 ML	12,275	2.99699	36,788.14	25%
136	FURAZOLIDONA 50 MG/5 ML SUS 120 ML	32,050	2.682999	85,990.15	24.98%
154	HIDROXOCOBALAMINA 1 MG/mL INY 1 ML	154,850	0.330999	51,255.24	24.99%
174	LORATADINA 5 MG/5 ML JBE 60 ML	55,350	1.712998	94,814.49	25%
184	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 MG/ML INY 2 ML	365,150	0.436358	159,336.31	25%
189	METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML	162,725	1.163000	189,249.26	25%
208	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 MG/ML INY 4 ML	26,600	0.556998	14,816.16	9.75%
212	PARACETAMOL 100 MG/ML SOL 10 ML	162,725	1.243000	202,484.77	25%
218	PREDNISOLONA (suspensión oftálmica) 10 MG/ML SUS 5 ML	8,050	3.230998	26,009.53	24.99%
248	TRAMADOL CLORHIDRATO, 100 MG/ML SOL 10 ML	9,700	3.177002	30,816.93	24.76%
170	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERV 2 g/100 mL (2 %) INY 20 ML	13,375	1.992991	26,656.26	24.97%
18	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 MG/5 ML SUS 150 ML	198,575	3.172999	630,078.33	25%

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

N° 208 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 20 ABR. 2023

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **MEDIFARMA S.A.**, y solicite de corresponder la garantía por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General